

MEMORANDUM (D.Ac.) N°

1038

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)
A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
REF. : REMITE INF. TEC. D. AC. N° 1188, FIGURAS Y TABLAS
FECHA : 10 DE OCTUBRE 2012

Adjunto envío Informe Técnico D. Ac. N° 1267/12 que contiene los antecedentes que fundamentan la "Declaración de área libre de Floración Algal Nociva de *Alexandrium catenella*" al sector correspondiente al Estero Pitipalena, según coordenadas allí indicadas. Los límites extremos de la macrozona declarada área FAN de *A. catenella*, zonas 1 y 2, permanecen inalterables.

Mediante memorándum D. Ac. N°952 de 21 de septiembre se remitió el Informe, vía correo electrónico, al Comité Consultivo, dándose como plazo de respuesta hasta el 01 de octubre, que posteriormente se extendió hasta el 05 de octubre.

No habiéndose recibido opiniones en contrario y en razón a que en enero 2013 caduca la Res Ex. 205/2011 actualmente vigente, se solicita que en razón a lo indicado se proceda a tramitar la renovación de la Resolución incluyendo la exclusión del Estero Pitipalena, como se señala en el informe.

Para su conocimiento y pronunciamiento adjunto Informe Técnico D. Ac. N° 1267, incluyendo Anexos, Lámina y Figuras.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME OLGUÍN GONZÁLEZ
Jefe División de Acuicultura (S)


GLV/glv